CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL
No. 011 DE 2026

OBJETO:

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación social en áreas protegidas del departamento de Córdoba, mediante estrategias de sensibilización y educación ambiental participativa, en el DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones, DCS Ciénaga de Betancí, DCS humedal las Marías y DCS Ciénaga de Corralito.

septiembre 2026

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 - artículos 5, 6, 7 y 8 se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que deseen participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación social en áreas protegidas del departamento de Córdoba, mediante estrategias de sensibilización y educación ambiental participativa, en el DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones, DCS Ciénaga de Betancí, DCS humedal las Marías y DCS Ciénaga de Corralito.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece como deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de áreas de especial importancia ecológica y la promoción de la educación ambiental para el cumplimiento de estos fines.

Mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas

correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Que el Decreto 2372 de 2010, “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974 de 1993” (compilado en el decreto 1076 de 2015), la ley 165 de 1994 y el Decreto ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones”, describe que es función de las Corporaciones Autónoma Regionales, la administración de las áreas protegidas regionales, debidamente inscritas en el RUNAP – Registro Único Nacional de Áreas Protegidas.

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, proporcionan servicios y bienes ambientales, contribuyendo a la economía local, departamental y regional. El departamento de Córdoba, dadas sus condiciones fisiográficas, edafológicas e hidro climáticas, es poseedor de una amplia gama de estos valiosos ecosistemas representados principalmente por los complejos cenagosos, manglares, y menos proporción el bosque seco tropical y las diferentes ciénagas asociadas a los ríos Sinú y San Jorge, las cuales constituyen verdaderos baluartes biológicos, económicos, sociales y culturales.

Estos ecosistemas son estratégicos para el departamento y la región, puesto que actúan como reguladores de los Ríos Sinú y San Jorge y corrientes secundarias. Son generadores de una gran productividad biológica, se constituyen en una fuente de ingresos para las comunidades locales, fuentes permanentes de biodiversidad y recurso hidrobiológico. Por otra parte, las zonas costeras como componentes esenciales e integrales de la tierra, se constituyen en áreas críticas para el bienestar ambiental, económico y social de las naciones que las poseen. Son espacios con características únicas, dadas sus condiciones de intercambio entre los procesos que suceden en tierra, atmósfera y mar, propiciando la presencia de ecosistemas ricos y diversos como los manglares, estuarios y deltas, lagunas costeras, fondos sedimentarios, entre otros. Debido a esto, las zonas costeras se encuentran en constante cambio, dependiendo del régimen de corrientes y olas, de la variabilidad climática y de la actividad biológica; sin embargo, estos cambios naturales se han venido acelerando a causa de las acciones humanas, que han modificado la base física y natural, aumentando así la vulnerabilidad tanto de los ecosistemas como de las poblaciones humanas que habitan estas áreas.

OBJETO

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación social en áreas protegidas del departamento de Córdoba, mediante estrategias de sensibilización y educación ambiental participativa, en el DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones, DCS Ciénaga de Betancí, DCS humedal las Marías y DCS Ciénaga de Corralito.

Códigos UNSPSC:
77101604 - Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
70161704 - Servicios de protección de los ecosistemas
77101700 - Servicios de asesoría ambiental
77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental
77101505 - Monitoreo ambiental
77102000 - Servicios de reporte ambiental

ACTIVIDADES

Para esta propuesta se trabajará con la comunidad que interactúa en la zona, las autoridades, actores locales y otros entes potenciales, contribuyendo de forma significativa a la implementación de los planes de manejo, todo ello mediante un enfoque participativo e interdisciplinario; teniendo en cuenta como componente transversal en todos los procesos las herramientas de Educación Ambiental.

La metodología se agrupa según los programas de la Implementación, desarrollando actividades de la siguiente manera:

Actividades del DRMI- Distrito Regional de Manejo Integrado Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y sectores aledaños, y Área Protegida Marino Costera

1. Fortalecer la estrategia de comunicaciones y divulgación
En estos aspectos se atenderán las visitas académicas que se soliciten por parte de instituciones educativas, universidades entre otras, en la estación CIMACI, con el objeto de conocer el modelo del área protegida y el uso sostenible del ecosistema de manglar, adicionalmente se atenderán jornadas y solicitudes que hayan sido requeridas a la Corporación, con el ánimo de aportar a la línea estratégica de la educación ambiental del plan de manejo, del área protegida. Se garantiza la atención de un número mínimo de cuatro (4) visitas guiadas presenciales en la Estación CIMACI, las cuales contemplarán recorridos explicativos sobre el manglar y talleres cortos de evaluación del impacto pedagógico. Adicionalmente se generarán 10 publicaciones, derivadas de las actividades de divulgación y concientización de la importancia del área protegida.

2. Elaborar e instalar mapas temáticos el Área protegida Bahía de Cispatá
Esta incluirá 2 Fases:

Fase 1: Socialización y Concertación con el sector Hotelero
Convocar al personal de hoteles para presentar el propósito de los mapas del Área protegida, dando diferentes finalidades y que sirvan como herramienta, para las actividades de divulgación y validación del sitio seleccionado para ubicación de los cuatro mapas. Se ejecutarán un mínimo de cuatro (4) charlas presenciales dirigidas prioritariamente al personal operativo y administrativo de cuatro (4) hoteles específicos dentro del DRMI de Cispatá

Fase 2: Codiseño del Contenido de los mapas
Existen diseños preliminares para los ajustes y contenido adicional con un lenguaje técnico-comunitario claro, accesible para personas no nativas o sin formación técnica, incorporando iconografía, logos de Hoteles y temas elementos que se requieran y por último la instalación y socialización en el hotel.

Actividad del Distrito de Conservación de Suelos – DCS Ciénaga de Betancí, DCS Humedal La Marías y DCS Ciénaga de Corralito

- **Promover la información y divulgación de las áreas protegidas:**

Se mantendrá comunicación y coordinación con las comunidades de las áreas protegidas, para para llevar a cabo diferentes tipos de actividades de divulgación. Así mismo para el área de Las Marías se desarrollará un espacio de socialización centrado en la declaratoria del área, a la mayor población posible. La divulgación se realizará exclusivamente in situ en territorio mediante un ciclo de dos (2) charlas comunitarias de divulgación.

- **Gestionar la ruta para la instalación de vallas divulgativas**

La metodología para integrar activamente a la comunidad en el proceso de planeación, diseño, localización e instalación de vallas se dará en diferentes fases:

Fase 1: Socialización y Concertación Comunitaria

Convocatoria de lideres comunitarios, JAC (Juntas de Acción Comunal) y vecinos para presentar el propósito de la valla, las dimensiones y la normativa legal vigente. Se estructurará una (1) reunión de concertación por cada ecosistema (2 en total) para acordar participativamente los puntos de mayor visibilidad que no afecten predios privados ni seguridad vial y que no afecte predios privados sin autorización previa.

Fase 2: Codiseño del Contenido de la Valla

Adaptación de Lenguaje: Traducir un lenguaje técnico-comunitario claro, accesible para personas no nativas o sin formación técnica. Validar la incorporación

de iconografía, con las JAC u organizaciones comunitarias aliadas como símbolo de cogestión.

La valla tendrá dimensiones mínimas de 5,70x3,60 metros (estructura metálica galvanizada con 12 tableros, calibre 24, y 4 cerchas metálicas con ángulo de 1 pulgada y media, por 3/8 y ángulo de pulgada por octavo) tendrá el logotipo de la CVS, que contendrá: linderos, mapa de zonificación resumido y aspectos más importantes de área protegida

Fase 3: Preparación Técnica y Logística

Gestión de Permisos: Tramitar autorizaciones ante la alcaldía municipal o la autoridad competente para la ocupación del espacio público.

Fase 4: Ejecución Técnica (Jornada de Trabajo Comunitario)

Actividades con acompañamiento comunitario durante la instalación

Fase 5: Entrega y socialización comunitaria

Acto de Entrega Comunitaria: Corte de cinta simbólico con los vecinos para dar inicio oficial a la instalación de la valla y la importancia de su instalación.

Plan de Mantenimiento Autónomo: Establecer un cronograma de limpieza y cuidado de la valla, por parte de la comunidad y entrega oficial a las autoridades competentes.

TALENTO HUMANO

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
1. PROFESIONAL BIOLOGO. Biólogo con 4 años de experiencia en temas de manejo de áreas protegidas con énfasis en ecosistemas de manglar.	1	3
2. PROFESIONAL BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos.	1	3
3. PROFESIONAL EN BIOLOGIA marina con experiencia en gestión y coordinación de proyectos de más de 10 años.	1	3
4. PROFESIONAL SOCIAL. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental.	1	3

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
5. TECNICO. Título de técnico. Auxiliar jurídico para las áreas protegidas, con experiencia de mínima 6 meses.	1	3
6. PROFESIONAL en Ecología, ingeniería ambiental y sanitaria, con experiencia mínima de 2 años en trabajo campo	1	3
7. PROFESIONAL BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos, sumado a trabajo ambientales	1	3
8.PROFESIONAL SIG. Título ingeniero geógrafo y ambiental, con experiencia mínima de 3 años en temas de trabajo con ecosistemas y especies; y áreas protegidas.	1	3

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ÁREA	ACTIVIDAD		Mes 1	Mes 2	Mes 3
DRMI- Distrito Regional de Manejo Integrado Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y sectores aledaños, y Área Protegida Marino Costera	Estrategia de comunicaciones	Comunicación con CVS, recepción de solicitudes de vistas a Estación CIMACI			
		Logística y coordinación de Visitas			
		evaluación de las visitas s			
	Instalación de mapas temáticos	Convocatorias y reuniones con hoteleros			
		Fase de diseño y actividades			
		Instalación y socialización de mapas			
Distrito de Conservación de Suelo DCS, Ciénaga de Betancí, Humedal La Marías y DCS Ciénaga de Corralito	Promover la información y divulgación de las áreas protegidas	Publicaciones y socialización			
	Gestionar la ruta para la instalación de vallas divulgativas	Concertación comunitaria			
		Codiseño y contenido			
		Gestión de permisos			
		Ejecución técnica			

		Entrega y socialización			
SISTEMATIZACION	Avances e informes	informe de avance			
		Informe final y video			

.

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva

autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.

12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral

Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato/convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato o convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el plan estratégico de seguridad vial en los contratos o convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

VALOR DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor del convenio es una suma igual o superior a DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($271.400.000) de los cuales la CVS aportará hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($246.642.078).

En caso de que la Corporación reciba ofertas en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, le corresponderá aportar menos valor, atendiendo el aporte por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($81.420.000).

De acuerdo al procedimiento establecido dentro del proceso competitivo de selección, La ESAL no podrá realizar un aporte inferior a VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($27.140.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio que suscriba será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del Convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el departamento de Córdoba, en los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento y Santa Cruz de Lorica, Buenavista y Montería en el departamento de Córdoba.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Conforme las consideraciones expuestas, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio, corresponde a un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto No. 092 de 2017 en sus artículos 5, 6 y 7, las directrices de la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y en lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Un primer desembolso: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 98.656.831), al cumplimiento de la legalización del Convenio.

Un segundo desembolso: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 98.656.831), a los dos (2) meses de ejecución del convenio y previa presentación de un informe de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%) y visto bueno del supervisor.

Un tercer y último desembolso: equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($49.328.416), previo recibido a satisfacción del informe final del convenio al 100% de ejecución.

GARANTÍAS

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.
2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.
4. Garantía de calidad: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en

una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CONVOCATORIA

Considerando que para la ejecución del proyecto se requiere celebrar un Convenio de Asociación se adelantará la escogencia del conveniente/asociado conforme a las reglas y el procedimiento que se detalla a continuación.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Las propuestas y documentos que le sirven de soporte serán cargados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** conforme al cronograma establecido, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL

Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación de acuerdo con los documentos y condiciones de la presente convocatoria, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación social en áreas protegidas del departamento de Córdoba, mediante estrategias de sensibilización y educación ambiental participativa, en el DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones, DCS Ciénaga de Betancí, DCS humedal las Marías y DCS Ciénaga de Corralito".*

Así mismo, deberá anexar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LISTA DE CHEQUEO PARA LA GESTIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Ejes de Calidad, SST y Ambiente Código GJ-FO-55 Versión 1 del Sistema de gestión Integral de la entidad, anexo al estudio previo para la etapa precontractual.

2. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y tres

(3) años más, y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional.

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

9. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado, La Entidad Estatal verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

10. REDAM

El proponente debe aportar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en Colombia, vigente de acuerdo a la fecha de emisión del certificado.

11. Registro de inhabilidad por delitos sexuales

El proponente debe aportar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores en Colombia, de conformidad con la consulta en la plataforma oficial de la Policía Nacional (inhabilidades.policia.gov.co), y de acuerdo con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

12. Acreditación de la experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, en donde se hayan realizado actividades de implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y/o la ejecución de actividades de conservación manejo y uso sostenible en áreas protegidas declaradas.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y/o convenio, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación del contrato o convenio y valor total.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, la certificación de experiencia debe acompañarse de copia del contrato celebrado, junto con un informe o acta donde se evidencie las actividades desarrolladas o ejecutadas; copia del certificado de existencia y representación legal del contratante con una antelación no mayor a 30 días y en caso de personas naturales la fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT.

La suma de los tres (3) contratos o convenios deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto del proyecto a ejecutar, esto es, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCUENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 271.400.000).

1. Acreditación de indicadores de capacidad financiera.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y/o o el RUP expedido con una antelación no superior a 30 días, en el que se verificaran los indicadores de capacidad financiera que se describen a continuación:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo Corriente	Igual o mayor a 1.23

Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor igual a 56.17%

2. Acreditación de indicadores de eficiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o en las notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, los indicadores de eficiencia que se describen a continuación:

Eficiencia en el Gasto	Gastos de implementación de los proyectos 2025/ Total gastos de funcionamiento 2025	Positivo
Eficiencia Operativa:	Total gastos de funcionamiento 2025/ Total de contribuciones del sector privado 2025	Positivo

*Aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado.

3. Propuesta Técnica y Económica

4. La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, los roles del talento humano a emplear y se detalle la inversión de los aportes que realice la CVS y de la entidad sin ánimo de lucro.

5. Compromiso de aporte (contrapartida)

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior a VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($27.140.000), así mismo detallara la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. En caso de que la entidad reciba propuestas donde se exprese el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto, se deberá aportar **certificación bancaria** donde conste que la ESAL dispone de los citados recursos.

De conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el evento que se presente una única propuesta que ofrezca recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la CVS verificará el cumplimiento

de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y procederá a realizar el convenio directamente.

No obstante, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo de la citada norma, en el evento que **dos o más** ESAL ofrezcan recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio, la entidad adelantará el proceso de selección competitivo con estas, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria. De lo contrario se continuará el proceso competitivo con todos los interesados en igualdad de condiciones.

6. Compromiso talento humano (personal mínimo requerido)

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar con su propuesta que contará como mínimo con el talento humano señalado, para lo cual deberá aportar un documento donde conste la voluntad y compromiso para ponerlos a disposición en los tiempos y con la dedicación requerida para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN (HASTA 1000 PUNTOS)

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

No.	FACTOR	PUNTAJE
1.	**120** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente cuyo objeto sea la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y/o la ejecución de	**Hasta 360 puntos**
No.	**FACTOR**	**PUNTAJE**
2	**120** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de educación ambiental con comunidades (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 240 Puntos**
3	**100** puntos por cada convenio o contrato que acredite el proponente en los que se hayan ejecutado actividades de monitoreo de especies amenazadas (adicionales a los requisitos mínimos).	**Hasta 200 Puntos**

4	El proponente que desarrolle la siguiente actividad adicional: Identificación y selección de 2 caños para rehabilitación del bosque manglar con el acompañamiento de las asociaciones de mangleros, mediante salidas de campo en el área donde se encuentran los salitrales, que requieren oxigenación e intercambio entre agua dulce y salada.	**200 Puntos**

Nota: Los criterios de selección relacionados con experiencia adicional del proponente se acreditarán de la forma establecida en los requisitos habilitantes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2-2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 3 años más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior a VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($27.140.000).
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.

7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujetas a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.

DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara teniendo en cuenta los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dada la naturaleza del proceso, o en su defecto a quien haya entregado primero la oferta.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Corporación podrá declarar desierta la convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

CRONOGRAMA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la página web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	Viernes 25 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Hasta martes 29 de septiembre de 2026 5:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	Miércoles 30 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Plazo máximo para la presentación de las propuestas	Hasta lunes 5 de octubre de 2026 a las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	Martes 6 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	Miércoles 7 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Respuesta a observaciones y Publicación del informe de evaluación definitivo	Jueves 8 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante aviso.

Atentamente,



CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Director General - CVS